

BUIN, 02 ABR 2019

DECRETO TC. N° 95 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 79** de fecha 20 de marzo de 2018, se aprueba las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación “**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**”.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 173**, de fecha 14 de agosto de 2018, se adjudica la licitación pública denominada “**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**”, al Oferente **Constructora Ageovial SpA**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 202** de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **Constructora Ageovial SpA**, para la ejecución de la licitación pública “**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**”.

4.- El **Memorándum N° 164**, de fecha 14 de marzo de 2019 de la Dirección de Obras Municipal, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la extensión de plazo para el proyecto “**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**”. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- + Prov. N° 3729, de fecha 14.03.2019, ingresada por Constructora Ageovial SPA, solicitando extensión de plazo de la obra, por un periodo de 20 días.
- + Folio N° 06, de fecha 29.10.2018, del Libro de Obras.
- + Folio N° 07, de fecha 09.11.2018 del Libro de Obras.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar el aumento de plazo requerido.

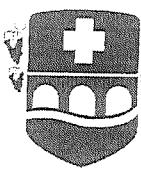
DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto “**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**”, ejecutada por **Constructora Ageovial SpA**, RUT N°

2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de **20 días hábiles**.

3.- Cabe hacer presente que la extensión de plazo se requiere debido a que no se había podido desatrabar, por parte del Municipio, los pendientes que Aguas Andinas estableció como requisitos para iniciar las visitas del ITO Sanitario y dar curso a los trabajos e inspecciones, tales como: cierre gestión de “Servidumbre de Paso” por parcelaciones debido al cambio de trazado en planta de la red a ejecutar para optimizar su recorrido y actualización de convenio entre el Municipio y la Empresa, 52 bis para retomar vigencia del mismo y ejecutar los pagos asociados.

4.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

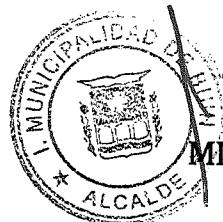


5.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. C.M.G. V.Z.S. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- SECPA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Doc TC\Aumento Plazo\Construcción Red Agua Potable para Loteo Los Areneros.docx